

Informe Secretarial,
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, el término de la publicación por medio de la cual se citó a los herederos indeterminados del finado OVIDIO ANTONIO MONTOYA BERRIO, se encuentra enteramente cumplido.

Así mismo le informo que, el demandado en impugnación de la paternidad, señor PEDRO NEL SUAREZ FRANCO, se le notificó la demanda, mediante mensaje de datos, según constancia de entrega adiada del 11 de mayo de 2022, la cual milita en el archivo No. 21 del expediente digital.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020 - 00072

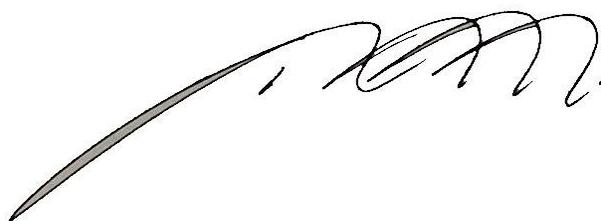
En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho designar curador ad litem, y con el fin que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS del finado OVIDIO ANTONIO MONTOYA BERRIO, nominación que recaerá en el Dr. Dr. VICTOR HUGO CANO ORTIZ, quien se identifica con T. P. No. 113.453 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 51 No. 52 - 16. Piso 2°. Itagüí, Antioquia, correo electrónico cano421@hotmail.com.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese tal designación al citado abogado por el medio más expedito, dejado constancia de ello en el

expediente, y advirtiéndole al auxiliar designado que su encargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que refiere la ley procesal civil.

Se dispone además fijar, a título de gastos, en favor del Dr. VICTOR HUGO CANO ORTIZ y a cargo de la parte demandada, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and strokes.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

CV.